



INFORME DE RELATORÍA

Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones
Mesa 4
Sesión No. 8

Fecha	14 de julio de 2011
Lugar	Hotel Continental, Salón Bolívar
Hora de inicio de la sesión	2:45pm
Hora de cierre de la sesión	5:30pm
Equipo de Mesa	Facilitador: Diomedes Leiva Relator: Marcella Vallarino Equipo Técnico: Lydya Melgar Marianela Montenegro Stephanie Fajgenbaum Coordinación logística: Lariana Alonzo

ORDEN DEL DÍA

1. Capítulo 3. La Contraloría General de la República.
2. Capítulo 4. Tribunal de Cuentas.

TEMA

La Contraloría General de la República.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia con la participación de los siguientes sectores: Colegio de Economistas, CONEP, Etnia Negra, Iglesias, Gobiernos Locales, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Partido Panameñista, Provincias y SPIA.
- El facilitador le recuerda a los miembros de la mesa que no deben centrarse tanto en la redacción de los acuerdos ya que al final es la Comisión Especial quien se encargará de redactar.

1

Facilitador:

Relator:



- Se retoma la discusión del numeral 5 del Artículo 280.
- El equipo de técnico presenta su propuesta de redacción del numeral 5 que pasará a ser numeral 1.
- La representación de las Provincias indica estar de acuerdo con la propuesta.
- El representante de CONEP sugiere que la redacción sea “mecanismos virtuales e impresos” y no “portales” como se había discutido en la sesión anterior.
- Se registra el Acuerdo Concertado #9 de forma unánime con la siguiente redacción:

1. Exigir y asegurar la presentación anual de informes de rendición de cuentas por parte de entidades públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas, empresas estatales, servidores públicos y agentes de manejo, acerca de los fondos y bienes del Estado, que manejen.

Para asegurar la transparencia, se dispondrá de mecanismos virtuales e impresos, permanentemente accesibles a los ciudadanos, con la información relativa a las cuentas públicas y a la ejecución presupuestaria y financiera del Estado.

- Inicia la discusión del numeral 6 del Artículo 280. Sobre este numeral no hubo propuesta presentada. El numeral 6 actualmente es:
 6. Establecer y promover la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas.
- La representación de Gobierno Locales solicita que se amplíe más sobre el numeral.
- La representación de Contraloría de Salud comenta que lo que entiende del numeral es que se le está dando a la Contraloría la función de cobrar lo que se le debe al Estado. Indica que cobrar no debe ser función de la Contraloría y que se debería considerar eliminar el numeral.
- El Equipo Técnico de la mesa lee la Ley 97 del 1998 del Ministerio de Economía y Finanzas, artículo 2 (en donde se detalla las funciones que tiene el MEF en materia de finanzas públicas) para orientar a la mesa. Se utiliza como referencia que “Se autoriza al MEF para organizar el sistema de colocación de títulos valores, y para definir las normas y procedimientos de



esa colocación de acuerdo con los mejores intereses del Estado; Sin perjuicio de la facultad que la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República, establecer e implantar mecanismos eficaces para la recuperación de los créditos a favor del Estado“.

- La representación de CONEP indica que el artículo no debe ser eliminado.
- La representación de Gobiernos Locales eleva consulta de que si cree la mesa que esta recuperación es trabajo de la Contraloría o del MEF. Expresa que debe ser uno de los dos y que ambos no pueden tener esta responsabilidad.
- La representación del Órgano Judicial indica estar de acuerdo con que el numeral se mantenga.
- La representación de las iglesias considera que hay duplicidad de funciones entre la Contraloría y el MEF y que la Contraloría debe tener fijada sus funciones.
- El representante del Órgano Judicial explica que el numeral no le da la potestad a la Contraloría de ser ente recaudador sino de fiscalizar. Indica que la Contraloría es un ente fiscalizador y orientador que debe instar a dependencia correspondiente a hacer este trabajo.
- La representación de CONEP indica estar de acuerdo con el Órgano Judicial y que el numeral se debe quedar como está.
- La representación de las Iglesias **propone cambiar “medidas necesarias” por “medidas de fiscalización.”**
- El representante del Órgano Judicial expresa que al colocar esto se le esta dando esta responsabilidad a otra institución.
- La representación de CONEP indica que su postura es dejar el numeral como está.
- **Se registra el Acuerdo Concertado #10 en donde los miembros de la mesa acuerdan dejar el numeral 6 del artículo 280 como está.**
- Inicia la discusión del numeral 7 del artículo 280. Sobre el numeral hubo una propuesta presentada por el sector Iglesias de eliminarlo.
- La representación de las Iglesias indica que esta no es función de la contraloría.
- La representación del Órgano Judicial **propone cambiar “demandar” por “advertir”**. Indica que de esta forma se está poniendo en conocimiento de la autoridad competente.
- La representación de CONEP propone mantener el numeral 7 pero iniciando con “presentar antes las autoridades correspondientes” ya que considera que “demandar no es lo prudente“.



- La representación de las Iglesias indica que advertir le parece correcto.
- El representante del Colegio de Economistas eleva consulta de cuál es la diferencia entre demandar y advertir.
- La representación del Órgano Judicial indica que se puede advertir sobre un posible atentado contra los principios constitucionales. Explica que demandar es presentar la acción y que advertir va un poco mas allá ya que está advirtiendo y argumentando. Indica que es un llamado de atención ante las autoridades correspondientes.
- El representante del Colegio de Economistas indica que si se quiere una Contraloría efectiva , que realmente, advertir no seria suficiente para proteger el Patrimonio Público y que la Contraloría debe tener la potestad de demandar.
- Se registra el **Acuerdo Concertado #11** sobre el numeral 7 del artículo 280 con un disenso por parte del Colegio de Economistas. El acuerdo consiste en mantener el numeral, con la siguiente redacción:

7. Advertir la declaratoria de inconstitucionalidad o de ilegalidad, según los casos, de las leyes y demás actos violatorios de la Constitución o de la Ley que afecten patrimonios públicos.

- Inicia la discusión del numeral 8 del artículo 280. El numeral 8 actualmente es el siguiente:

8. “Establecer los métodos de contabilidad de las dependencias públicas señaladas en el numeral 5 de este artículo”.

- Sobre el numeral hubo una **propuesta por parte de Gobiernos Locales de modificarlo para que quede así:**

8. “Garantizar el uso de sistemas de contabilidad y control interno en las dependencias públicas señaladas en el numeral 1 de este artículo. “

- La representación del Órgano Judicial indica que la norma dice “establecer métodos”, y considera que debe mantenerse así. Expresa que se debe establecer que una sola entidad lo ejecuta y que no se debe excluir que la Contraloría es quien debe establecer los métodos y sistemas. **Propone unir los dos, el numeral actual con la propuesta de Gobiernos Locales.**



- La representación de las Iglesias está de acuerdo con unir ambas propuestas, indica que debe quedar incluido que establecen los métodos y que se garantiza el uso de sistemas.
- La representación de CONEP indica que se debe definir quien va a diseñar los sistemas.
- La representación de las Iglesias indica que no hay sistema sin método y considera que incluir en la redacción el establecimiento de métodos no tiene alcance.
- El representante del Colegio de Economistas indica estar de acuerdo con la propuesta de unificar ambas redacciones.
- El representante del Órgano Judicial coincide con CONEP en que debe analizarse quien diseña un método o un sistema y considera que no debe haber ambigüedad en el articulado.
- La representación de CONEP sugiere citar a la Contraloría y al MEF para que ilustren a la mesa sobre quien tiene responsabilidad de preparar sistemas de contabilidad. Indica que se debe invitar a autoridades competentes.
- La representación del Colegio de Economistas sugiere que la invitación de le haga a el Viceministro de Finanzas y al Director de Contabilidad de la Contraloría.
- La discusión del numeral 8 continuará luego de la presentación por parte de ambas instituciones.
- Inicia la discusión sobre el numeral 9 del artículo 280. Actualmente el numeral 9 es el siguiente:

9. Informar a la Asamblea Nacional y al Órgano Ejecutivo sobre el estado financiero de la Administración Pública y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios.

- Hubo una **propuesta presentada por parte de CONEP de:**

Modificar el numeral 9 del artículo 280 eliminando la siguiente frase: “y emitir concepto sobre viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios”.

- La representación de CONEP sustenta la propuesta explicando que quien es responsable de la preparación de presupuestos es el MEF y que cómo puede



la Contraloría (sin haber preparado el presupuesto) emitir una opinión sobre este tema. Finalmente sugiere que el MEF sea quien se encargue de este tema.

- La representación de la Etnia Negra indica apoyar la propuesta de CONEP. Expresa que la Contraloría tiene funciones que interfieren con ejecutivo e indica que un objetivo de la mesa debería ser tratar de separar dichas funciones y que la Contraloría sea un ente fiscalizador y que no obstaculice.
- La representación de las Iglesias **propone que se incluya al principio el numeral vigente el siguiente texto: “Determinar el límite del endeudamiento interno y externo del Estado e ...”**
- La discusión del numeral 9 queda pendiente.
- La representación de las Iglesias **presento una propuesta de adicionar un nuevo numeral 10:**

Nuevo numeral 10 al artículo 280:

“Fiscalizar los pagos a realizar en los procesos judiciales y arbitrales, nacional e internacionalmente, en los que el Estado sea parte, conforme a los convenios bilaterales o multilaterales ratificados por Panamá.”

- El representante del CONEP indica apoyar la propuesta pero manejando otro tipo de verbo.
- La representación del Órgano Judicial sugiere que se distinga pagos realizar a quienes. **Propone colocar “pagos que se desembolsen del erario “.**
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere que se envíen ambos textos a la Comisión Especial. Considera que se debe agregar el concepto “con fondos del estado”.
- La representación del Órgano Judicial indica que el concepto traído por las Iglesias es necesario e importante pero queda en el aire tema de pagos a quien. Expresa que no ve cómo Contraloría va a fiscalizar lo que se le pague al perito. Considera importante que esto se reglamente y que se defina pagos a quien.
- La representación de CONEP propone que después del punto se incluya “La ley regulará estos honorarios”.
- El representante del Órgano Judicial presento la siguiente **propuesta de texto:**



10. Reglamentar y fiscalizar el pago de honorarios profesionales en los que el Estado debe incurrir a razón de los procesos judiciales y arbitrales, nacional e internacionalmente, de los cuales sea parte.

- Luego de una amplia discusión sobre la propuesta del nuevo numeral 10 el representante de las Iglesias sugiere avanzar con la discusión y traerá una propuesta de texto a la próxima sesión. Los miembros de la mesa están de acuerdo.
- Sobre el numeral 11 no hubo propuesta presentada. Se discutirá o vinculará el numeral cuando la mesa llegué a discutir el título 11 de Servidores Públicos.
- Sobre el numeral 12 no hubo propuesta presentada. La mesa acordó dejarlo como está. Se registra el Acuerdo Concertado unánime # 12 de mantener el texto vigente.
- Sobre el numeral 13 no hubo propuesta presentada. La mesa acuerdo dejarlo como está. Se registra el Acuerdo Concertado unánime # 13 de mantener el texto vigente.

Demetrio Lora

Marcella Vallarino